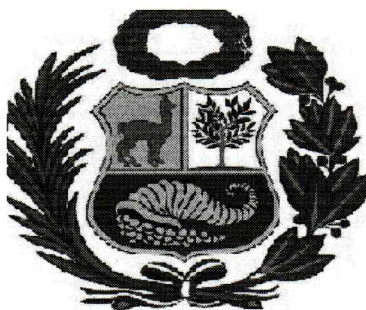


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°0091 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 28 de marzo del 2023.

VISTO:

La Nota de Coordinación N°0055-2023/GOB.REG.-TUMBES-DRST-
DER, de fecha 17 de marzo del 2023, Registro de SISGEDO N°01445770; solicitándole el
PAGO DE GUARDIAS COMUNITARIAS, de la servidora **JAZMANY ROMERO LAZO**,
personal asistencial con cargo de Auxiliar en Enfermería en el Establecimiento de Salud
Zorritos, correspondiente al mes de **ENERO** del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, según expediente del visto el Director de Administración Órgano
adscrito de la Dirección Ejecutiva de RED, solicita se proyecte el acto resolutivo autorizando
el **Pago de Guardias Comunitarias**, de la servidora **JAZMANY ROMERO LAZO**, personal
asistencial con cargo de Auxiliar en Enfermería, en el Establecimiento de Salud Zorritos,
correspondiente al mes de **ENERO** del 2023.

Asimismo, en dicho expediente la Directora de Administración de Red,
indica que dicha servidora realizó las guardias comunitarias en el mes de enero 2023, no
habiendo presentado a tiempo el informe mensual del desarrollo de las actividades, motivo
que desconocía por haberse nombrado recientemente.

Que, con **DECRETO DE URGENCIA N°001-2022**, establece medidas
extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria de atención en los
establecimientos de salud en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.

Que, el artículo 8° de la **Ley N°23536 – Ley de Trabajo y Carrera de
los Profesionales de la Salud**, señala que "El trabajo de guardia comprende actividades
múltiples y/o diferenciadas de las realizadas en jornadas ordinarias, sin exceder de 12
horas". (...). Asimismo, el artículo 15° precisa que la guardia se realizara con presencia física
permanente en el servicio;

Que, el **Decreto Legislativo N°1153** regula la política integral de las
compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado, con la
finalidad de alcanzar mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia y se preste
efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política
integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal
de la salud;

Que, en el segundo párrafo del artículo 10 contenido en el Decreto
Legislativo N°1053, dispone que el monto de la entrega económica por la realización efectiva
del Servicio de Guardia por el personal de salud, será determinado mediante Decreto
Supremo;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°0091 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 28 de marzo del 2023.

Que, por consiguiente el Gobierno Central emite el **Decreto Supremo N°232-2017-EF**, de fecha 10 de agosto del 2017, donde se fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de los establecido en el Decreto Legislativo N°1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas al personal de la salud al servicio del Estado, donde se encuentra comprendidos al personal Profesional **Médico Cirujano**, Profesional de la Salud No Médicos Cirujanos (**Enfermeros, Obstetras, Tecnólogo Médico, Cirujano Dentista, Químico Farmacéutico, Ingeniero Sanitario, Médico Veterinario, Biólogo, Psicólogo, Nutricionista y Asistente Social**); además de **Otros Profesionales** no comprendidos según relación; correspondiendo sea aplicada tal escala de montos descritos en el mencionado marco legal;

Que, las **Leyes N°23536 y 23721** así como el Decreto Legislativo N°559 y su reglamento aprobado por **Decreto Supremo N°024-2001-SA**, establecen el derecho de los médicos, profesionales y no profesionales de la salud a percibir la remuneración por el concepto de Guardias Comunitarias;

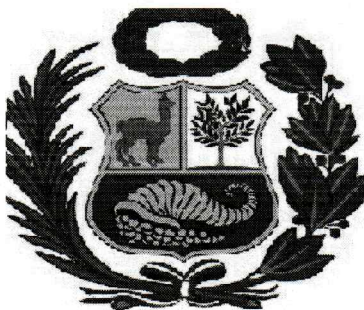
Que, mediante **Resolución Ministerial N°0232-91-SA/P** se aprobó el Reglamento de Administración de Guardias Comunitarias en los Establecimientos del MINSA y demás Órganos Desconcentrados, precisándose las normas, procedimiento, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias a los servidores nombrados y quienes se encuentren contratados en plazas orgánicas presupuestales;

Que, el servicio de guardia es la actividad donde el personal de la salud realiza por necesidad del servicio o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, así como de voluntariedad u obligatoriedad;

Que, según **Resolución Directoral N°000376-2016-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR**, de fecha 19 de abril del 2016, se resuelve Delegar a la Dirección Ejecutiva de Red de Salud, órgano desconcentrado de esta DIRESAT, las Facultades y atribuciones para expedir Resoluciones Administrativas concernientes únicamente a la programación de turnos diarios y pago de las Guardias Hospitalarias y/o Comunitarias de las Micro Redes de Salud Zarumilla, Pampa Grande, Corrales y Zorritos;

Estando a lo informado por el Director de la Oficina de Administración órgano adscrito de la Dirección Ejecutiva de Red de esta sede Institucional, es necesario proyectar el acto resolutivo disponiéndose el pago por el concepto de Guardias Comunitarias al mes de **ENERO del 2023** de la servidora **JAZMANY ROMERO LAZO**, personal asistencial con cargo de Auxiliar en Enfermería en el Establecimiento de Salud Zorritos, correspondiente al mes de **ENERO del 2023**. ;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°0091 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 28 de marzo del 2023.

Que, por consiguiente, mediante **Ley N°31638** se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de agosto del 2014 y Resolución Directoral N°000376-2016-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR de fecha 19 de abril del 2016;

Contando con la visación de la Directora de la Oficina de Administración, órgano adscrito de la Dirección Ejecutiva de Red.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **LIQUIDACIÓN** de las **GUARDIAS COMUNITARIAS** correspondiente al mes de **ENERO 2023** de la servidora **JAZMANY ROMERO LAZO**, personal asistencial con cargo de Auxiliar en Enfermería en el Establecimiento de Salud Zorritos, que de acuerdo a la liquidación realizada por la Directora de Administración de Red, asciende a la suma de **S/ 173.55 (CIENTO SETENTA Y TRES CON 55/100 SOLES)** según consta en el expediente anexo a folios siete (07) de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el pago por el concepto de **GUARDIAS COMUNITARIAS** por el monto de **S/ 173.55 (CIENTO SETENTA Y TRES CON 55/100 SOLES)** de la servidora **JAZMANY ROMERO LAZO**, personal asistencial con cargo de Auxiliar en Enfermería en el Establecimiento de Salud Zorritos, correspondiente al mes de **ENERO** del 2023, **debiendo por consiguiente dicho beneficios reflejarse y ser considerados en la Planilla Única de Remuneraciones correspondiente al mes de ABRIL 2023**, en los montos establecidos en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente resolución a la Unidad de Remuneraciones Órgano adscrito de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y al Órgano de Control Institucional – OCI para los fines pertinentes con las formalidades de Ley; Disponiéndose que a través de la Oficina de Estadística e Informática sea publicado el presente acto resolutivo en el portal web de esta entidad www.diresatumbes.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

JMMA/DEGyDRH.
Transcrita para los fines a:
INTERESADO ()
REMUNERACIONES ()
DIRECCION DE RED ()
Archivo/22



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
LIC. ADM. JUANITA MARIA MASIAS AVILA
Directora Ejec.
Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos